

JOAQUÍN MOSCOSO NOVILLO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. 002-DE-INPC-2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *“Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales”*;

Que el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;

Que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;

Que con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el artículo 42: *“De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”*;

Que de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;

Que con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo del 2009, establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley; 

Que en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)"*;

Que el artículo 22 de la LOSNCP determina que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado."*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."*

Que el inciso primero del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley"*;

Que mediante Certificado de fecha 13 de enero de 2020, se establece que: *"una vez que el Director Ejecutivo del INPC, sometió para la aprobación de los miembros del Directorio el Plan Operativo Anual del INPC 2020, mediante sesión ordinaria del Directorio, efectuada el día lunes 13 de enero de 2020, constante en acta y resolución de la misma fecha (...); por lo tanto el Directorio da por conocido y validado el Plan Operativo Anual del INPC 2020 y presupuesto del INPC"*;

Que a través del memorando Nro. INPC-DAF-2020-0058-M, de fecha 14 de enero de 2020, suscrito por la Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas, Directora Administrativa Financiera, se solicita al Director Ejecutivo del INPC *"aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la Matriz del INPC (Gasto Corriente) por un valor de \$222.338,69 (...)"*, el cual es aprobado mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento;

Que con fecha 14 de enero de 2020, la Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas, Directora Administrativa Financiera, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2020-0061-M, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica del INPC *"se elabore la Resolución de Aprobación del PAC 2020"*;

Que mediante Acción de Personal No. 00329 de 11 de mayo de 2017, se expide el nombramiento del Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural;

# INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Por las consideraciones expuestas; y, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura y artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y, así mismo, a la disposición contenida en el artículo 22 de la LOSNCP y a la del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública.

## RESUELVE:

- ARTÍCULO. 1.** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Matriz Instituto Nacional de Patrimonio Cultural correspondiente al año 2020, por el valor de \$222.338,69 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 69/100); de acuerdo al documento anexo, que consta de una (1) foja.
- ARTÍCULO. 2.** Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)), al Ing. Ramón Porras Aguirre, Analista de Servicios Institucionales 2 del INPC.
- ARTÍCULO. 3.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera, y, a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de enero de dos mil veinte.

  
Dr. Joaquín Moscoso Novillo  
Director Ejecutivo

**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el doctor Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

**Lo certifico.-** San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 14 de enero de 2020.

Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas  
Directora Administrativa Financiera  
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla	Fecha de la acción
Elaborador por	David Bahamonde	Asistente Jurídico		14/01/2020
Revisado por:	Viviana Panchi Molina	Directora Asesoría Jurídica		14/01/2020

Memorando Nro. INPC-DAF-2020-0061-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

**PARA:** Sra. Abg. Viviana Panchi Molina  
**Directora de Asesoría Jurídica**

**ASUNTO:** ELABORACION DE RESOLUCION DE APROBACION PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

De mi consideración:

A fin de dar cumplimiento con lo que determina el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice:

*"Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley".*

*Mediante Memorando Nro. INPC-DAF-2020-0058-M de 14 de enero del 2020, se solicita al Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo del INPC, aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2020 (gasto corriente) de la Matriz del INPC, por un valor de \$222.338,69; mediante sumilla inserta en mencionado documento el Dr. Joaquín Moscoso, autoriza el PAC 2020.*

Con estos antecedentes, solicito de la manera más comedida autorice a quien corresponda se elabore la "Resolución de Aprobación del PAC 2020, a fin de que este documento se publique en la página del SERCOP.

Por su atención, suscribo.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

INPC DIRECCION ASESORIA JURIDICA  
RECIBIDO  
Nombre \_\_\_\_\_  
Fecha: 14/01/2020 Hora: \_\_\_\_\_

Memorando Nro. INPC-DAF-2020-0061-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

rp



KARINA  
FERNANDA  
VELOZ NAVAS

Dirección: Av. Colón Oe1 93 y Av. 10 de Agosto Código postal: 170520 / Quito - Ecuador  
Teléfono: 593-2 227 927 - [www.patrimoniocultural.gob.ec](http://www.patrimoniocultural.gob.ec)

*Lenín*



INSTITUTO NACIONAL  
DE PATRIMONIO CULTURAL  
"UNO PARA TODOS"

14/1/20  
Dpto. Adm.  
1. Proceder  
a Autorización

Memorando Nro. INPC-DAF-2020-0058-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2020

**PARA:** Sr. Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo  
**Director Ejecutivo**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MATRIZ  
INPC 2020

De mi consideración:

A fin de dar cumplimiento con lo que determina el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice:

*“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”.*

Con memorando N° INPC-DPYGE-2020-0008-M, de fecha 13 de enero de 2020, el Ing. Juan Carlos Sánchez, Director de Planificación y Gestión Estratégica, hace la entrega del POA validado del INPC.

Con estos antecedentes, solicito de la manera más comedida aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la Matriz del INPC (Gasto Corriente) por un valor de \$222.338,69, a fin de que este sea publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

rp



Firmado electrónicamente por:

**KARINA  
FERNANDA  
VELOZ NAVAS**

pp  
14/01/20

.....

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Ruc: 1760006000001

Periodo fiscal: 2020

**Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF**

No.	Código unidad	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2020 141 000 0 0000 01 00 000 001 000 1 701 530504 0 00000 001 00 00 0000	326000112	BEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	PROVEER DE SUMINISTROS MATERIALES DE OFICINA A LAS DEPENDENCIAS DEL INPC MATRIZ	1,00000	UNIDAD	6 000 00000	6 000 00000	SI	5	S
2	2020 141 000 0 0000 01 00 000 001 000 1 701 530206 0 00000 001 00 00 0003	852500011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC MATRIZ POR EL PERIODO DE 11 MESES	1,00003	UNIDAD	95 213 97000	95 213 97000	S		
3	2020 141 000 0 0000 01 00 000 001 000 1 701 530206 0 00000 001 00 00 0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	PROVISION DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA MATRIZ DEL INPC Y CIMP POR EL PERIO.	1,00000	UNIDAD	31 090 23000	31 090 23000	SI		
4	2020 141 000 0 0000 01 00 000 001 000 1 701 530106 0 00000 001 00 00 0000	68110113	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS	RECEPCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA DOCUMENTACION Y PACUETERIA A NIVEL LOCAL	1,00000	UNIDAD	2 500 00000	2 500 00000	SI		
5	2020 141 000 0 0000 01 00 000 001 000 1 701 530010 0 00000 001 00 00 0000	66100011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			EMPRESAS PUBLICAS MERCANTILES Y SUBSIDIARIAS	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MATRIZ DEL INPC	1,00000	UNIDAD	10 000 00000	10 000 00000	S		

2020.141.000.00000.01.00.000.001.000.1.701.530504.00000.001.00.00.0000 - BIEN - COMUN - GASTO CORRIENTE - NORMALIZADO - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - UNIDAD - 1,00000 - 6.000.00000 - 6.000.00000 - SI - 5 - S



Memorando Nro. INPC-DPYGE-2020-0008-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2020

**PARA:** Srta. Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas  
**Directora Administrativa Financiera**

**ASUNTO:** POA Validado INPC

De mi consideración:

Mediante Oficio Circular No. SENPLADES-MEF-2019-0001A, el Ministro de Economía y Finanzas (MEF) y la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (STPE), emite las "Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2020 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2020 - 2023", con fecha máxima de solicitud en el sistema e-sigef el 15 de septiembre del 2019.

En sesión extraordinaria de Directorio del INPC, llevada a cabo el día 06 de septiembre de 2019, se presenta la propuesta de proforma para el año 2020, la cual fue aprobada según consta en la Acta No. DIR-INPC-0004-2019.

Con fecha 15 de septiembre de 2019, atendiendo las directrices emitidas por el MEF y STPE, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, solicita a través del sistema e-sigef la proforma presupuestaria 2020 por un monto total de USD 6.921.859,82.

Con fecha 06 de enero de 2020, se revisa el presupuesto asignado al INPC para el año 2020 en el sistema e-sigef, el cual asciende a USD 5.626.082,00. Mediante memorando No. INPC-DPYGE-2020-0005-M, la Dirección de Planificación, pone a consideración de la Dirección Ejecutiva el Plan Anual de la Política Pública 2020 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

En sesión ordinaria de Directorio del INPC llevada a cabo el día 13 de enero de 2020, se presenta el Plan Anual de la Política Pública 2020 del INPC, los miembros del directorio, una vez revisada la propuesta presentada, validan el mismo, según lo estipulado en el Art. 42 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, el cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

*"Art. 42.- De las atribuciones y deberes del Directorio.- El Directorio del INPC tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Conocer y validar los planes operativos e institucionales, el presupuesto anual del Instituto y sus indicadores de gestión, así como el plan estratégico de investigación del patrimonio cultural. (...)"*

Con estos antecedentes, señores Directores, y según lo establecido en el Art. 10 de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en el numeral 1.4.1.2 Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, en el literal: " (...) b) Asesorar a las autoridades y unidades administrativas de la institución en la formulación del plan estratégico y los planes

Memorando Nro. INPC-DPYGE-2020-0008-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2020

*plurianuales y operativos anuales de la institución, en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo.*”, en adjunto se envía el POA validado para la Dirección Técnica Zonal que está bajo su cargo, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Juan Carlos Sanchez Escobar

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**

Anexos:

- poa\_matrz\_rl\_2.xls
- certificado\_directorio\_poa\_2020.pdf

Copia:

Sr. Ing. Ramon Antonio Porras Aguirre  
Analista de Servicios Institucionales 2

Sr. Ing. Freddy Lenin Andrade Pareja  
Analista de Planificación 3

Sra. Ing. Elizabeth Cristina Viteri Aguilar  
Analista Administrativo Financiero

Sr. Mgs. William Gonzalez Jaramillo  
Analista de Presupuesto



Digitally signed by  
**JUAN CARLOS  
SANCHEZ  
ESCOBAR**

*Lenin*



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

Dr. Joaquín Moscoso, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y Secretario del Directorio del INPC, conforme disposición contenida en el art. 45 de la Ley Orgánica de Cultura.

## CERTIFICA

**Que**, una vez que el Director Ejecutivo del INPC, sometió para la aprobación de los miembros del Directorio el Plan Operativo Anual del INPC 2020, mediante sesión ordinaria del Directorio, efectuada el día lunes 13 de enero de 2020, constante en acta y resolución de la misma fecha, se ha receptado la validación por parte de todos los miembros del Directorio del INPC debidamente acreditados; por lo tanto el Directorio da por conocido y validado el Plan Operativo Anual del INPC 2020 y presupuesto del INPC .

Dado y firmado en Quito, a los 13 días del mes de enero de 2020.

  
Dr. Joaquín Moscoso  
Secretario del Directorio del INPC

